



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
12997/2025-CR RU 2100473

24 OCTUBRE 2025 06:18 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE HUANCHOS, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CHURCAMPÁ, DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, 'proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE HUANCHOS, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CHURCAMPÁ, DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación y creación del distrito de Huanchos, ubicado en la provincia de Churcampa, del departamento de Huancavelica.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de la presente ley es impulsar el proceso de descentralización y ordenamiento territorial, contribuyendo a una mejor distribución de competencias y recursos, así como a la integración social, económica y cultural de las comunidades que conforman el ámbito del futuro distrito de Huanchos.

Artículo 3. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huanchos, en la provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica, por constituir una acción prioritaria para fortalecer la institucionalidad local, garantizar la presencia efectiva del Estado y promover el desarrollo sostenible de su población.

Artículo 4. Coordinación interinstitucional

Encárguese a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, en coordinación con el Gobierno Regional de Huancavelica, la Municipalidad Provincial de Churcampa y las entidades competentes del



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Poder Ejecutivo, realizar las acciones técnicas, legales y administrativas necesarias para el proceso de demarcación y creación del distrito de Huanchos.

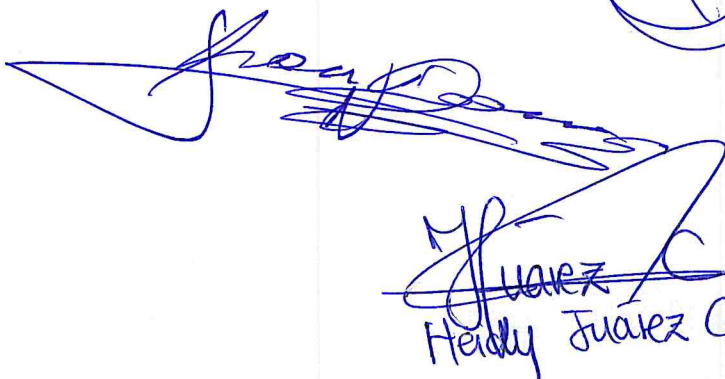
Lima, octubre de 2025


Congreso de la República
José Alberto Arriola Tuerco
Congresista


GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


Isabel Cortez A




Heidy Juárez Calle.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

El departamento de Huancavelica, ubicado en la zona centro-sur del país, cuenta con siete provincias y una amplia diversidad geográfica, caracterizada por su relieve andino y por una población predominantemente rural. En este contexto, la provincia de Churcampá fue creada oficialmente el 4 de enero de 1985 mediante la Ley N.º 24056, y actualmente se compone de once distritos.

Uno de estos distritos es Paucarbamba, que posee una larga tradición histórica y cultural. En su territorio se encuentra el centro poblado de Huanchos, cuyo origen se remonta al periodo colonial bajo la denominación de ayllu Wanchos, reconocido como Comunidad Campesina en 1946 y como Municipalidad de Centro Poblado en 1989. Desde entonces, sus autoridades y vecinos han gestionado reiteradamente su reconocimiento como distrito, con solicitudes presentadas en 1959 y 2008 ante el Gobierno Regional de Huancavelica.

Huanchos conserva un fuerte legado cultural y social, con una economía basada en la agricultura tradicional, la ganadería familiar y la gestión sostenible de recursos naturales, actividades que reflejan la estrecha relación de la población con su territorio y que justifican la necesidad de una administración local autónoma.

En cuanto a proyectos de ley presentados en similar materia, se tienen los siguientes:

NRO. DE PROYECTO DE LEY	SUMILLA DE PROYECTO DE LEY
12524/2025-CR	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE HUANCHOS PROVINCIA DE CHURCAMPÁ, EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA.
12421/2025-CR	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE HUANCHOS EN LA PROVINCIA DE CHURCAMPÁ, DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El centro poblado de Huanchos, perteneciente al distrito de Paucarbamba, se ubica en la zona sur de la provincia de Churcampá, en la margen derecha del río Mantaro, con una altitud promedio de 3,300 m.s.n.m. El área presenta una topografía

accidentada con laderas de montaña, colinas y microcuencas, lo que limita el acceso a los servicios públicos y la conexión con la capital distrital.

Pese a su relevancia demográfica y productiva, la población de Huanchos enfrenta carencias significativas en servicios básicos como agua potable, saneamiento, educación, salud e internet. Según datos del INEI, el 39.37 % de las viviendas se abastece de agua mediante red pública, mientras que un 35.75 % depende de pozos y un 12.82 % de manantiales o puquios.

Asimismo, el distrito de Paucarbamba ha sufrido un decrecimiento poblacional, pasando de 4,721 habitantes en 2018 a 3,966 en 2022, debido principalmente a la migración de jóvenes hacia otras ciudades en busca de empleo y servicios.

Esta situación evidencia una desarticulación administrativa, donde las comunidades más alejadas, como Huanchos, no reciben una atención adecuada ni recursos suficientes, lo que limita su desarrollo social y económico. La gran extensión y dispersión territorial del distrito de Paucarbamba impide una gestión efectiva y cercana, generando exclusión y atraso.

JUSTIFICACION:

La creación del distrito de Huanchos constituye una medida necesaria para garantizar una administración más eficiente, equitativa y representativa. El reconocimiento de Huanchos como distrito permitirá fortalecer la descentralización, acercar el Estado a la ciudadanía y otorgar autonomía a la población para planificar su propio desarrollo.

Esta iniciativa se enmarca en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que promueven una distribución territorial equilibrada y la consolidación de nuevas unidades administrativas con criterios técnicos, históricos y socioeconómicos.

La viabilidad territorial y económica del nuevo distrito se sustenta en su conectividad mediante la vía nacional P-3SD, que une Huancayo, Pampas, Churcampa, Huanta y Huamanga, y en sus ramales viales Millpo–Huanchos–Chinchihuasi–Pachamarca (HV-683) y Lechuguillas–Paucarbamba–Huanchos (HV-695), los cuales aseguran la comunicación permanente con las principales ciudades de la región.

De igual modo, el ámbito propuesto para el distrito tiene una superficie aproximada de 10.88 km², representando el 11.3 % del territorio de Paucarbamba, e incluye los centros poblados de San José de Yacimiracc, Atahuarcco, Andabamba, Paraccay, Ccachuna, Accoraccra y Puñuypampa, entre otros.



Como base legal se tiene la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial, propuestas por el Poder Ejecutivo y aprobadas por el Congreso, de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú, entre tanto, busca lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República. Asimismo, el artículo 13° del mismo cuerpo normativo refiere, sobre las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional, que:

"Las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional son competencia de la Presidencia del Consejo de ministros y tienen un tratamiento prioritario y especial. Para efecto de la presente ley se entiende como zona de frontera a los distritos cuyos límites coincidan con los límites internacionales de la República. El trámite de acciones de demarcación territorial en zonas de frontera requiere de opinión previa y favorable del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior en el marco de sus respectivas competencias y funciones."

Del mismo modo, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, en su artículo 43° y 44° refieren:

Artículo 43.- *La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.
El Estado es uno e indivisible.*

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

Artículo 44.- *Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.*

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

En atención a lo anterior se tiene que, el artículo 43° ya citado establece que nuestro país es una república democrática, social, independiente y soberana, con un gobierno unitario, representativo y descentralizado, siendo este último un principio que se traduce en la necesidad de acercar el Estado a la ciudadanía mediante la creación de instancias de gobierno local que fortalezcan la representatividad y garanticen una gestión pública más eficiente.

Por su parte, el artículo 44° señala como deberes primordiales del Estado la defensa de la soberanía nacional, la garantía de los derechos humanos, la protección de la población frente a amenazas contra su seguridad y la promoción del bienestar general, el cual se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. Por lo que, la constitución de un nuevo distrito en zonas con necesidades históricamente postergadas, como Huanchos, constituye una medida que contribuye al cumplimiento de dichos deberes, al permitir que la población acceda de manera más efectiva a servicios básicos y a oportunidades de desarrollo sostenible.

Por lo tanto, el proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la constitución del distrito de Huanchos se enmarca plenamente en los mandatos constitucionales, ya que busca garantizar el bienestar de la población mediante un proceso de descentralización efectiva, promoviendo un desarrollo territorial equilibrado en la provincia de Churcampá, Huancavelica.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa legislativa pretende declarar de interés nacional y necesidad pública la constitución del distrito de Huanchos, habilitando la coordinación interinstitucional entre el Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) para la evaluación técnica y socioeconómica correspondiente.

De este modo, sería el primer paso para dotar a Huanchos de autonomía administrativa a la población, permitiéndole planificar y ejecutar proyectos de inversión que respondan a su realidad y potencialidades.

1.5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, al ser de carácter declarativo, no genera obligaciones presupuestarias inmediatas ni contraviene la normativa nacional vigente. Constituye el marco legal que impulsa el inicio de los estudios técnicos requeridos para la futura creación distrital de Huanchos, respetando los procedimientos establecidos por la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación del distrito de Huanchos. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	- Se fortalecerá la presencia institucional del Estado en zonas rurales de difícil acceso. - Se consolidará el proceso de descentralización y ordenamiento territorial. - Se mejorará la eficiencia en la ejecución del gasto público y la coordinación intergubernamental. - Se promoverá la cohesión social y estabilidad territorial. - Se impulsará la gobernabilidad y la participación ciudadana en la toma de decisiones.	Aprobación de la Ley
PROVINCIA DE CHURCAMP	- Se optimizará la gestión provincial mediante la desconcentración administrativa. - Se fomentará el desarrollo económico rural y agroproductivo. - Se reducirán los conflictos territoriales y se fortalecerá la integración provincial. - Se incrementará la inversión pública en infraestructura vial, educativa y sanitaria. - Se impulsará la cooperación entre distritos a través de proyectos intermunicipales.	Ninguno
	- La población contará con autoridades locales propias y cercanas. - Se garantizará un acceso directo a recursos del FONCOMUN y programas estatales.	

DISTRITO DE HUANCHOS	• Se mejorará la prestación de servicios básicos como agua, salud y educación. • Se generarán empleos locales mediante proyectos agrícolas, forestales y de infraestructura. • Se promoverá el desarrollo sostenible, respetando la identidad cultural y ambiental de la zona.	Ninguno
-----------------------------	--	----------------

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Política de Estado: 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL, respecto al siguiente tema:

- DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.